Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

SERVICIO ACTIVIDADES PREVENTIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

El objeto del contrato corresponde a **servicios relacionados con la implantación de una plataforma de sensibilización on-line de prevención de riesgos laborales y de sus contenidos** para dar cumplimiento al Plan Nacional de Actividades Preventivas de Mutua Intercomarcal. La necesidad imperiosa de este contrato radica en facilitar asesoramiento y orientación sobre buenas prácticas y los factores de riesgo con el objetivo de eliminar, disminuir y/o controlar la siniestralidad laboral de las empresas mutualistas, tal como establece el programa 6º de los planes de actividades preventivas establecidos según la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones de 09 de junio del 2025, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

También así contemplado por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, como en la actuación 3.5 del objetivo 6 de la Estrategia, incorporando en los programas actuaciones de asesoramiento, apoyo e información dirigidas a la elaboración y difusión de buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las actividades, empresas y colectivos identificados como prioritarios y al asesoramiento y difusión de herramientas que mejoren la seguridad y salud en las pequeñas empresas y personas trabajadoras autónomas.

El mencionado objeto del contrato corresponde al código CPV: 79632000-3 ”Servicios de Formación al Personal” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El interés público del contrato radica en que actualmente en dar cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos laborales.

Lotes:

No

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

No, dada la naturaleza y características del contrato no resulta adecuada la división en lotes, siendo el principal motivo que por la naturaleza de las prestaciones no es posible entenderlas como una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan ser ejecutadas de forma independiente. Por otro lado, tener una única empresa que nos garantice la realización del servicio nos favorece en las sinergias desde un punto de vista técnico, en cuanto a la supervisión, ya que los criterios de la prestación del suministro a desarrollar son las mismas en cada procedimiento.

2. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

- Un año inicial del contrato (IVA excluido):..... 12.000 €
- Dos años de prórroga anual (IVA excluido):..... 24.000 €
- Modificaciones del precio del contrato inicial (IVA excluido):..... 0 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 36.000 €

*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación:

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

- Un año inicial del contrato (IVA excluido)..... 12.000 €
- 21 % de IVA..... 2.520€

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 14.520 €

*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

4. Justificación del precio de licitación:

En la determinación del precio de licitación se ha establecido al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, se han definido "precios unitarios", fijando un precio máximo sobre el cual los licitadores deberán aportar sus mejores ofertas.

Tabla comparativa de contratos similares del sector de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

Entidad	Año	Objeto contractual	Presupuesto de licitación (sin IVA)	Importe de adjudicación (sin IVA)	Observaciones
FREMAP	2025	Servicio y mantenimiento de plataforma e-learning para la gestión de formación online (2 lotes)	42.162,40 €	24.380,00 €	Plataforma corporativa de gestión de formación online para diferentes áreas de la entidad.
FREMAP	2025	Plataforma e-learning para el Área de Formación y Desarrollo	24.012,40 €	No publicado	Lote específico del expediente anterior.
FREMAP	2025	Plataforma e-learning para el Área de Prevención	18.150,00 €	No publicado	Lote específico del expediente anterior.
Mutualia	2019	Campus virtual y desarrollo de contenidos de formación online	49.218,50 €	No disponible	Incluye plataforma y servicios asociados de desarrollo de contenidos.
Egarsat	2026	Plataforma e-learning para la digitalización y creación de contenidos formativos con IA	7.800,00 €	6.100,00 €	Contrato especializado en generación de contenidos formativos.
MC Mutual	2025	Suscripción a plataforma de formación online para profesionales TI	Licitación publicada	No disponible	Solución orientada a capacitación tecnológica especializada.

Análisis de mercado

El análisis de los expedientes de contratación localizados en el sector de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social permite concluir que los servicios de plataforma de formación online, campus virtual o LMS corporativo se contratan habitualmente en una horquilla económica comprendida entre 20.000 € y 50.000 € anuales, cuando incluyen funcionalidades completas de gestión del aprendizaje, administración de usuarios, seguimiento de la actividad formativa y soporte técnico.

Los importes inferiores observados corresponden principalmente a soluciones específicas de generación de contenidos o a suscripciones especializadas para colectivos concretos.

Asimismo, destaca que la licitación más reciente identificada en el sector, promovida por FREMAP, presenta un presupuesto base de 42.162,40 € y una adjudicación final de 24.380,00 €, lo que evidencia la existencia de un mercado competitivo y constituye una referencia especialmente relevante al tratarse de una mutua con características y necesidades similares.

De acuerdo con el análisis de los expedientes de contratación pública localizados en otras mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se observa que la contratación de plataformas de formación online y sistemas de gestión del aprendizaje (LMS) constituye una práctica habitual dentro del sector.

Los importes de referencia identificados se sitúan principalmente entre los 20.000 € y los 50.000 € anuales, en función del número de usuarios, funcionalidades requeridas, servicios de soporte asociados y contenidos incluidos. Esta comparativa acredita la adecuación de los importes previstos en el presente expediente a los precios de mercado existentes para servicios equivalentes dentro del mismo ámbito institucional.

5. Partida presupuestaria y cuenta contable:

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 11022278200 del año 2027, y en la cuenta contable con número 60790272.

6. Revisión de precios:

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

7. Duración del contrato:

La duración inicial prevista del concierto será de un (1) año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de dos (2) años más. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación al contratista.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

8. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto (PA) de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP, dado que, la cuantía relativa al Valor Estimado del Contrato es inferior al umbral de 216.000,00 euros, indicado en el mencionado precepto y modificado según la Orden HFP/1517/2025 de 18 de diciembre.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

9. Clasificación y criterios de solvencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

10.1 Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Acreditación: En caso de que el licitador sea una persona jurídica, deberá aportar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del último ejercicio, así como el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el Registro Mercantil correspondiente.

Para los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán acreditar su solvencia mediante la aportación de los libros de contabilidad.

10.2 Solvencia técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica** del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma

naturaleza o similar a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. En todo caso, los certificados deberán contener el importe, las fechas y el destinatario público o privado de estos.

Acreditación: Los licitadores deberán acreditar haber ejecutado de forma acumulada un importe mínimo (sin impuestos), igual o superior al valor estimado del contrato.

Justificación de los requisitos de solvencia establecidos: Se han establecido los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, adecuados y proporcionales atendiendo a la naturaleza y dimensión del contrato. Se pretende asegurar que el adjudicatario tenga la capacidad suficiente para afrontar con todas las garantías la ejecución del contrato.

9.3 Solvencia específica

No aplica

10. Previsión de modificaciones:

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, se prevén un 20% del importe de licitación, en los siguientes casos:

No procede.

11. Subcontratación:

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales conllevará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 de la LCSP.

X Subcontratación parcial.

12. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental i de otra orden:

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 202 de la LCSP**, como condiciones especiales de ejecución respecto a los aspectos sociales de obligado cumplimiento, se proponen las siguientes:

a) Condición especial de ejecución de carácter social, la empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de medidas que favorecen la conciliación de la vida personal y

familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, antes de la finalización del contrato, una declaración responsable en la que se detalle el personal adscrito al mismo que se beneficia de medidas de conciliación laboral, tales como horarios flexibles, teletrabajo, permisos especiales u otras condiciones equivalentes establecidas por la empresa.

b) Condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la empresa adjudicataria deberá de presentar la totalidad de los embalajes de los suministros objeto del contrato como reciclables o reutilizables.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, una declaración responsable en la que se indiquen las medidas adoptadas, cuando así se requiera, sin perjuicio de que se pueda solicitar la presentación de documentación acreditativa adicional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución establecidas: Las condiciones especiales de ejecución que se han establecido son de tipo social y ambiental y, por lo tanto, están encaminadas a garantizar que el contrato se ejecute garantizando las mejores condiciones sociales y el mínimo impacto en el medio ambiente. Estas condiciones son adecuadas y proporcionadas atendiendo a la naturaleza del contrato, y se han establecido con el entendimiento de que implicarán una mejora en la calidad de la prestación del suministro.

13. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN / PUNTOS MÁXIMOS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	
Oferta económica	70
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR)	
Oferta técnica Subjetiva	30
TOTAL	**100**

Método de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas: (máx.100 puntos).

Oferta económica:

Se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

P = 70 * (Om/Oa)

Sin embargo, en caso de que se presenten ofertas con valores que puedan considerarse desproporcionados, no serán excluidas automáticamente. En primer lugar, se dará audiencia al licitador correspondiente para que pueda justificar los términos de su oferta y precisar sus condiciones, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Oferta Técnica Subjetiva:

Se valorará con una puntuación de 30 puntos, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación acreditativa en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, y que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre B).

Se valorará:

- Metodología de desarrollo del programa docente de los módulos de sensibilización y de su aplicación práctica. **(hasta 6 puntos)**

Justificación: para garantizar un aprendizaje adecuado de la materia a los trabajadores protegidos es necesario que el programa docente siga una metodología orientada a la adquisición de los conocimientos preventivos asociados, y que la aplicación práctica de los mismos esté directamente relacionada con las actividades laborales de los receptores de la formación.

- Calidad de contenidos y usabilidad de los cursos. **(hasta 14 puntos)**

Justificación: Es evidente que, si la calidad de los contenidos no es adecuada al objetivo y finalidad del curso, el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno no será el adecuado. Es imprescindible que la ergonomía i facilidad de uso de la herramienta debe favorecer el aprendizaje.

- Propuesta de planificación del proyecto, facilidad de implantación e integración con la plataforma de Mutua Online, mínima indisponibilidad de los sistemas. **(hasta 10 puntos)**

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

Justificación: Es de vital importancia que la integración de la solución propuesta por el licitador sea fácilmente integrable a los sistemas existentes de la Mutua y que no requieran de un esfuerzo en tiempo y recursos por parte de los departamentos de TI ni de actividades preventivas. También es imprescindible que el servicio no se vea afectado temporalmente por los procesos de cambio de la plataforma.

14. Informe de insuficiencia de medios:

Para cumplir con el objeto indicado, Mutua Intercomarcal, necesita contratar el servicio debido a que no dispone de los medios ni técnicos ni humanos que permitan implementar este servicio.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

78079342T EUSEBI GONZALEZ (R:G60328796)

Firmado digitalmente por 78079342T EUSEBI GONZALEZ (R:G60328796)
Fecha: 2026.11.02 17:59:52 +01'00'

Director/a de Actividades Preventivas